

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 42.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creadas la por ley de 30 de diciembre último seis plazas de Escribientes mecanógrafos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en esa Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se proceda á su provisión por concurso, mediante examen, entre los españoles mayores de dieciséis años y menores de cuarenta y cinco, que acrediten la práctica de la mecanografía con certificado expedido por Centros oficiales, Bancos, Sociedades mercantiles, Asociaciones ó Agentes de Cambio, de Comercio, de Negocios, Abogados ó Procuradores á cuyo servicio hubiesen estado los solicitantes.

El Tribunal de exámenes que oportunamente designará esa Dirección General remitirá á la misma, para su publicación en la *Gaceta*, la relación de los admitidos al concurso, señalando al propio tiempo el día, hora y local en que se han de celebrar los exámenes, que serán públicos, y tendrá facultades para dar

preferencia en el concurso á aquellos solicitantes que acreditasen además ser Taquígrafos ó poseer idiomas, pudiendo someter á los concursantes que considere aptos á ejercicios comparativos. Una vez verificados los ejercicios, el Tribunal formará la propuesta de los seis concursantes que considere más aptos para ocupar las plazas.

Las solicitudes deberán presentarse en esa Dirección General dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar á aquellas partida de bautismo ó certificación del Registro civil y la de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1913.—Alba.—Señor Director general de Seguridad,

(De la *Gaceta* núm. 38.)

Gobierno Civil

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Arauzo de Miel para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen haciendo estragos en dicho término municipal.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y al objeto de evitar posibles desgracias.

Burgos 10 de febrero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Delegación de Hacienda

Por orden de la Intervención general de la Administración del Estado, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, ha sido nombrado don José Manuel Diaz Prieto, aspirante á Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional y sueldo de 1250 pesetas anuales.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Burgos 16 de enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. O., Félix Bascaran.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de enero último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Nombres de los interesados

D. Felipe del Monte.

Lucas López.

Edesio Sebastián.

Florentino Hernán

Anacleto Burgos.

Mariano Conde.

Perfecto González.

Ramón Zapatero.

Teodoro Ruiz.

Francisco Salcedo.

Valentin de Gurtubay.

Simón Errasti.

Burgos 8 de febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. O. Félix de Bascaran.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Francisco Fernández Villafañé, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma á 27 de enero de 1913, el Sr. D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, promovido por el Procurador D. Zoilo Alba, en nombre de Bernarda Gil Tomé, de 51 años de edad, viuda, vecina de Villamayor de los Montes, defendida por el Letrado D. León Villarrubia, sobre que se la declare pobre en sentido legal para promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su esposo Ventura Tomé Diez, cuyo incidente se ha tramitado con emplazamiento del Sr. Abogado del Estado y de Celestino Lara, vecino de Carrión de los Condes, como tutor del menor Lorenzo Tomé Lara.

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando como estimo la presente demanda incidental, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Bernarda Gil Tomé, vecina de Villamayor de los Montes, para promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su esposo Ventura Tomé Diez, con opción á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado Celestino Lara, se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento.

to civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Feliciano Hernanz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 27 de enero de 1913, doy fé:—Ante mí, Francisco Fernández.

Concuerda á la letra con su original al que en caso necesario me remito. Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Lerma á 29 de enero de 1913.—Francisco Fernández.

Villarcayo.

López Rojo (D. Dámaso), domiciliado últimamente en Manzanedo, comparecerá el día 28 de marzo próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, á fin de formar parte del tribunal del jurado en la causa que se ha seguido en el Juzgado de instrucción de Villarcayo, contra Constantino Fernández Gutiérrez Barquin, por homicidio, bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio que determina la ley del Jurado en su art. 52.

Villarcayo 5 de febrero de 1913.
—El Secretario, Pedro del Campo.
—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Fuentelisendo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1912.

El día 6 de octubre quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en BOLETIN OFICIAL número 225, y que se cumpla sin demora; quedó enterada de las existencias en caja en 30 de septiembre; se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el tercer trimestre del año actual; quedar enterada de una comunicación del Sr. Administrador de propiedades é impuestos, acordando aprobar el acuerdo adoptado por la Junta municipal, sobre adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

El 13 no hubo asuntos de que tratar.

El 20 quedó enterada la Corporación de haberse recibido del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, aprobados, los apén-

dices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana para 1913.

El 27 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 23 del actual, participando que queda confirmado el acuerdo tomado por esta Corporación, del señalamiento de la lista nominativa de familias pobres que disfrutaran asistencia facultativa gratuita, y que se haga saber á los interesados; otra del Sr. Ingeniero Delegado Presidente de deslindes de vías pecuarias, ordenando á esta Corporación nombre una Comisión para que concurrá en el día de mañana, y hora de las diez, con los documentos precisos para el deslinde de la Cañada Real, que linda con el frente de Nava de Roa, acordando la Corporación nombrar dicha Comisión.

El 3 de noviembre quedó enterada la Corporación de las existencias en caja en 31 de octubre en cantidad de 364'30 pesetas; se acordó lo solicitado por el vecino de esta villa Segundo Sanz, de reintegrar por cuenta del Ayuntamiento, el expediente instruido con motivo de la reclusión en un manicomio, en observación, á su hijo Maximino Sanz; igualmente se acordó quede prohibido el paso del Prado ó dehesa boyal por el centro del mismo para los carros, imponiendo á los infractores la multa de una peseta, en papel especial del Ayuntamiento.

El 10 se aprobó, después de examinado el proyecto del presupuesto municipal, formado por la comisión de su seno, para el año de 1913, por estimarlo conforme; que se fije al público por quince días, y transcurridos, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal; autorizar todos los recargos que disponen las disposiciones vigentes para cubrir dicho presupuesto.

El 17 quedó enterada la Corporación de las cuotas señaladas á este pueblo por contribución territorial en el año de 1913, y acordar que sin demora se proceda á formar los repartimientos por la Junta pericial; quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del actual, en la que se recuerda á este Ayuntamiento y al de Valdezate, se pongan de acuerdo para verificar el deslinde jurisdiccional, ordenado en acuerdo del 19 de junio de 1907 por la Comisión provincial, acordando se cumpla sin demora, una vez que lo co-

munique á este Ayuntamiento el de Valdezate.

El 24 no hubo asuntos de que tratar.

El 1.º de diciembre se acordó hacer los pagos del cuarto trimestre actual; autorizar al Concejal D. Sebastián Pradales para que vaya á ingresar al domicilio de D. Antonino López, vecino de Aranda, las cantidades que corresponden satisfacer á este pueblo, en la capital de provincia por citado trimestre; autorizar á D. Isidoro Martínez López, Agente y apoderado de este municipio, para que recoja de la Administración de Contribuciones de la provincia los recibos correspondientes de rústica y urbana; se nombró al Concejal D. Anacleto Lázaro y Secretario de la Corporación para que, en representación de este pueblo, concurren á la sesión ordinaria que la Comunidad de villa y tierra de Haza ha de celebrar en el día de mañana, según citación al efecto; satisfacer á D. Victor Arranz 18 pesetas del capítulo de imprevistos, por una escopeta para el Guarda municipal; quedó enterada la Corporación de las existencias en caja en 30 de noviembre último, en cantidad de 761'41 pesetas; acordar por mayoría de cinco votos contra dos, quede prohibida la entrada en el viñedo de este término para toda clase de ganados, bajo la multa de una peseta por ganado mayor y dos pesetas por rebaño ó fracción de 15 reses en adelante.

El 8 quedó enterada la Corporación de que en el dividendo practicado por los representantes de la Comunidad de villa y tierra de Haza, había correspondido á este Municipio 328'54 pesetas; autorizar al Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para que asistan en representación de este pueblo á la sesión extraordinaria que los representantes de los pueblos que componen la expresada comunidad ha de celebrar el día 16 del actual, y hora de las diez, á fin de tomar acuerdo sobre la bonificación que se le había de hacer al Ayuntamiento de Haza, por ingresar en el mes actual y en un solo acto la cantidad de 5.000 pesetas que adeuda el citado pueblo de Haza á los pueblos de la expresada comunidad, quienes tomarán el acuerdo, adhiriéndose al del de la mayoría de los representantes; autorizar al Concejal D. Inocencio Camarero para que pase á la villa de Roa á cobrar del apoderado

de precitada comunidad la cantidad que se expresa en el anterior dividendo, y á la vez satisfaga la cuota del cuarto trimestre de gastos carcelarios.

El 15 acordó la Corporación se proceda sin demora á formar el pliego de condiciones del arbitrio del local matadero y del de pesas y medidas, citándose para ello á la Junta municipal y quedar enterada la misma Corporación de haberse ingresado en Caja la cantidad del dividendo practicado de qué se hace mención en la sesión anterior.

El 22 acordó la Corporación, previa lectura del capítulo 3.º de la ley Municipal y art. 1.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, que se proceda sin pérdida de momento á la práctica de las diligencias que han de servir de base á la rectificación del empadronamiento confeccionado en 1910; quedar enterado de haberse recibido, aprobado por el Sr. Gobernador civil, la copia del presupuesto municipal para el año de 1913; á propuesta del Sr. Presidente, acordó la Corporación por unanimidad, en virtud de lo estatuido en el art. 39 del Reglamento de 8 de abril de 1848, formar un padrón de todos los que están obligados á la prestación personal, y en vista de las facultades que le concede el art. 61 de la ley Municipal, nombrar una comisión especial, compuesta de D. Anacleto Lázaro y D. Inocencio Camarero, para que formen un proyecto de presupuesto de los gastos de las obras de conservación y reparación que sea necesaria hacer en los caminos vecinales y vías públicas, de cuyo presupuesto una vez terminado será presentado á la aprobación de la Junta municipal; quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del actual, por la que participa á este Ayuntamiento no ha lugar á que por los fondos de la provincia se satisfagan las estancias que cause Maximino Sanz, de esta vecindad, en un manicomio; acordó la Corporación formar el pliego de condiciones para el alojamiento de pobres transeuntes y que se verifique que la subasta el día 29 del actual mes y hora de las once.

Por la presidencia se hizo presente á la Corporación que en la sesión celebrada por los representantes de la comunidad de villa y tierra de Haza, el día 16 del actual habían acordado por todos los re-

presentantes de dicha comunidad á excepción del pueblo de Adrada, bonificar en un 4 por 100 de intereses al pueblo de Haza de las 5.000 pesetas que éste tiene que abonar en los cinco años siguientes, á la citada comunidad por hacerlo el citado pueblo de Haza el día 27 del mes actual ante la presidencia de precitada comunidad, enterada la Corporación del contenido, acuerdan autorizar para que concurren á la sesión acordada para practicar el oportuno dividendo y percibir las cantidades que correspondan á este pueblo, al Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, y acordó éste satisfacer todos los pagos que se hallen consignados en todas las partidas del presupuesto municipal de este distrito.

El 29 quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobada la matrícula industrial de la Administración de contribuciones; igualmente quedó enterada de haber ingresado en caja 703'85 pesetas que correspondieron á este pueblo en el dividendo practicado por los representantes de la comunidad de villa y tierra de Haza, en la sesión celebrada al efecto el día 27 del corriente mes; acordó la Corporación satisfacer 445 pesetas á D. Basilio Varona, por cartuchos, pólvora y perdigón que ha facilitado al guarda municipal de esta villa; lo mismo á D. Mariano Villahoz, 11 pesetas por 126 y medio kilogramos de carbón para la calefacción de la sala de sesiones del Ayuntamiento, del capítulo de imprevistos; igualmente acordó, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio de 1891, nombrar en comisión á los señores Concejales D. Inocencio Camarero y D. Anacleto Lázaro, para la formación de la lista de que trata el artículo 5.º de dicho Reglamento, relativo á las familias pobres de esta localidad, que tienen derecho á disfrutar la asistencia médica gratuita, y una vez confeccionada, la presenten á este Ayuntamiento en la sesión inmediata.

El 31 acordó la Corporación aprobar, tal como resulta, la rectificación del empadronamiento, y que se exponga al público por término de quince días, á contar desde 1.º de enero de 1913, á los efectos de reclamación las listas de que trata el artículo 19 de la ley Municipal, y acordar se satisfagan 7 pesetas á D. Antonio Aleu por un libro para el Registro civil.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 27 de noviembre se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1913, habiéndose fijado los ingresos en 6438'58 pesetas é igual cantidad los gastos, acordando la Junta se hiciese saber al público en la forma ordinaria y se remitiera dicho presupuesto aprobado con su copia y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento y, previa, su aprobación, remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Fuentelisingo á 31 de diciembre de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.

El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el precedente extracto, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y el 33 del Reglamento de 14 de junio de 1905.

Fuentelisingo 5 de enero de 1913.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Sanz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citados en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Marcelo Elvira Alonso, hijo de Mariano y Fermina; Constantino Alonso Elvira, de Faustino y Tecla; Norberto Elvira Fuente, de Crisanto y Hermenegilda, y Ceferino Gadea Rey, de Justo y Angela, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan en esta Alcaldía en los días 16 de febrero y 2 de marzo del corriente año, en que tendrá lugar el sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Moncalvillo de la Sierra 6 de febrero de 1913.—El Alcalde, Teodoro de la Fuente.

Igual citación hace el Alcalde de Cascajares de la Sierra respecto de

Cándido Grande Ruiz, hijo de Valentin y de Gregoria.

El de Barbadillo del Pez respecto de Emiliano Rubio Garcia, hijo de Salomón y Francisca; Juan Aparicio Casado, de Cesáreo é Ignacia; Dionisio Peraita Peraita, de Manuel y Prudencia; Modesto Garcia Peraita, de Antonio y Nemesia; Máximo Paniago Prado, de Simeón y Eugenia, y Santos Garcia Garcia, de Ignacio y Dorotea.

El de Tubilla del Lago respecto de Isidoro N. Martinez, hijo de padre desconocido y de Jacoba.

El de Riocavado de la Sierra respecto de Segundo Hoyuelos Millán, hijo de Lorenzo é Isidora, y Emeterio Martinez Gutiérrez, de Benito y Dionisia.

El de Busto de Bureba respecto de Hermenegildo Vesga López, hijo de Benito é Isabel, y Julio Llerena Villanueva, de Tomás y Teresa.

El de Avellanosa de Muñó respecto de Damián Aparicio Ordóñez, hijo de Lucas y Antonia.

El de Roa respecto de Marcos San Antolin Garcia, hijo de Eulogio y Gregoria, y Esteban Sanz Moneadero, de Francisco y Francisca.

El de Vallarta de Bureba respecto de Pascual Jiménez Borja, hijo de Andrés y Antonia.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos 7 de febrero de 1913.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cayuela.

Bentrete.

Alcaldía de Cayuela.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportu-

nas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cayuela 4 de febrero de 1913.—El Alcalde, Santiago Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Abajo.

Adrada de Haza.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Juan de Benito Vitores, Recaudador auxiliar de la Zona de Belorado, debidamente autorizado por el Sr. Arrendatario de contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona por débitos de la contribución rústica y urbana, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, ya por carecer en absoluto de tales bienes los unos, por haber fallecidos sus dueños los otros y por residir fuera de la jurisdicción municipal los demás, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 16 del próximo febrero, en Redecilla del Campo, y el 17 del mismo mes en Cerezo de Riotirón, en los sitios de costumbre y á las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y por los medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Y como los referidos deudores resultan de domicilio desconocido, se les notifica el embargo de sus fincas por medio del presente anuncio, con el fin de que por este medio de publicidad, llegue á su conocimiento con objeto de que en el tiempo que media desde la publicación hasta la subasta, puedan solventar sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en el pueblo de Pradoluen-go, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes de la tasación y re-

quisito indispensable para poder tomar parte en la subasta el depósito previo sobre la mesa presidencial del 5 por 100 del importe de la capitalización, adquiriendo carácter de preferencia para la adjudicación el licitador que hiciese proposición por todas las fincas en globo.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus causa-habientes y de los deudores en general, se publica el presente edicto en Burgos á 27 de enero de 1913.

Cerezo de Riotirón.

De Bernardo Riaño Garrido.—Una heredad huerta de dos áreas y 25 centiáreas, al punto denominado Molino de Grañón, que linda Norte Joaquín Gordo, S. Gregorio Riaño, E. camino y O. Reguera, valorada en 80 pesetas. Otra de 48 áreas, en dos pedazos, el mayor linda Norte Manuel Martínez, E. y O. cuneta, y el otro, S. Manuel Martínez, E. y O. valladar, en 280.

Bernarda López.—Una heredad de 24 áreas, en el sitio de Quebrantados, que linda N., S. y O. valladar y E. Matías García, en 80 pesetas. Otra en Valdevaca ó Peñiculo, de 24, que linda N., S. y E. tiosos y O. Santos Bartolomé, en 80. Otra de 36, que linda por todos los aires valladares, en 120.

Carlota Rozas.—Una heredad de 34 áreas, al punto llamado Fuencharcón, que linda N. Marqués del Puerto, S. y O. valladar y E. Gabriel Manero, valorada en 160 pesetas. Otra de 72, en Berrañal, linda N. arroyo, S. valladar, E. León Gordo, y O. Pestaña y Hoyo, en 360.

Leonardo Ruiz Delgado.—Una heredad de 72 áreas, en Fuenteburbó, linda N. S. y E. valladar, y O. Marqués del Puerto, valorada en 360 pesetas. Otra de 50 al camino San Millán, linda N. camino, S. valladar, E. León Riaño, y O. Beneficios, en 240.

Miguel Alonso Aguilar.—Una heredad, de 22 áreas, al punto de Campo Ciudad, que linda N. Pablo Gordo, S. Francisco Belandia, E. camino, y O. Solache, valorada en 160 pesetas. Otra en el mismo término de cuatro, linda N. Manuela Riaño, S. Francisco Santa María, en 40.

Pablo Rozas.—Una heredad de 50 áreas, en Las Torcas, linda N. Hilarión Rozas, S. herederos de Ignacio Tabliega, E. cuesta, y O. camino, valorada en 320 pesetas. Otra de 29 áreas y 50 centiáreas, en Cam-

po San Martín, linda N. José Ubierna; S., camino; E. Agapito Riaño, y O., José Franco, en 200. Otra de una hectárea, dos áreas y 50 centiáreas, en San Llorente ó Espera, linda N. José Rozas, S. Monjas de Belorado, E. Eugenio Miguel, y O. Celestino Carrera, en 680.

Vicente Carrera Riaño.—Una heredad de 60 áreas, en Senda Incinillas, linda N. Miguel Riaño, S. Gregorio Martínez, E. y O. camino, valorada en 480 pesetas. Otra en Las Marianas, de 30, lindando por todos los aires con tiosos, en 200.

Ramón Riaño López.—Una heredad de 30 áreas, en el Moracho, linda N. Román Murillo, S. camino, E. Ambrosio Gutiérrez, valorada en 200 pesetas. Otra de 22, en Ladera, linda N. Justo Conde, S. Ambrosio Gutiérrez, E. y O. valladar, en 160. Otra de 36, en Caleruelas, linda N. Santiago Campo, S. Danato Quintanilla, E. y O. valladar, valorada en 240. Otra en Roble la Peña, de 24, linda N. Santos Carrera, S. Lorenzo Ortiz, E. valladar y O. Jacinto Ruiz, en 160. Otra en Tenada Vieja, de 24, linda N. Pablo Murillo, S. María Tabliega, E. y O. valladar, en 160. Otra en Cuesta Sepulcro, de 24, linda N. Eusebio Riaño, S. Román Murillo, E. camino y O. ribazo, en 160. Otra de 18, en Cuenco, linda N. Ángel Riaño, S. Román Murillo, E. y O. Pestañas, en 120.

Ángel Val.—Una heredad de 48 áreas en Valdeguera, linda N. Isabel Riaño, S. camino, E. cuesta y O. Manuel Fresno, tasada en 320 pesetas.

Román Val.—Una heredad de 24 áreas en Valdefrades, linda N. y O. Bernardo Riaño, S. Antonio Gayangos, y E. valladar, tasada en 160 pesetas. Otra de 48 áreas en Incinillas, N. carrera, S. camino, E. Gabriel Castro y O. ribazo, en 160. Otra en la Cerrada de 36, linda N. valladar, S. Iglesia, E. Pedro Riaño, y O. Mannel Fresno, en 120.

Redecilla del Campo.

De Baltasar Ronda García.—Una heredad en las Torquillas, de seis áreas y 71 centiáreas, linda N. valladar alto, S. camino de Redecilla á Belorado, E. Antonio Ronda y Oeste Adrián Cámara, valorada en 42'80 pesetas.

Faustino Manero ó María Campo.—Una heredad en Conejeras, de 53 áreas y 66 centiáreas, linda N. y E. terrenos del común, S. Bernardino Carrera y O. Felipe Soto, en 108. Otra en las Pozas, de una hectárea,

18 áreas y tres centiáreas, linda N. Saturnino Corcuera, S. y E. Pablo Corcuera y O. camino de servidumbre, en 299'20. Otra en el Arroyo de Villaipun, de 16 áreas y 10 centiáreas, linda N. senda de servidumbre, S. herederos de Lucas Soto, E. arroyo de saneamiento y O. don Eustaquio Soto, en 45'60.

Margarita Alcalde.—Una heredad en Santa María, de 28 áreas, linda N. Miguel Salinas, S. y O. Primitivo Valentin y E. cuesta, en 76 pesetas. Otra en el Picón de Valdenoria, de 10 áreas y 73 centiáreas, linda N. y O. camino, E. D. Eustaquio Soto y S. Isidro Soto, en 30'40. Otra en Cuesta Vieja, de 32 y 20, linda Norte Agapito Riaño, S. María Torre, E. y O. valladares altos, en 220. Otra en la Capellanía, de cuatro y dos, linda N. Vicente Barrasa, Sur Dionisio Murillo, E. Pedro Soto y O. Regadera ó de Manuel Martínez, en 4'60.

Valero Díaz.—Una heredad en la Cruz de Navas, de 26 áreas y 86 centiáreas, linda N. Manuel Murillo, S. Bernardo Avila, E. y O. camino, en 70'40. Otra en Tras la Dehesa, de 96 y 89, linda N. José Osorio, S. Luis Riaño, E. Manuel Carcedo y O. valladar, en 266'40.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la presente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito

constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Burgos 27 de enero de 1913.—Juan de B. Vitoras.—V.º B.º—El Arrendatario, Quirico Díez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 2

MORANCHEL
DENTISTA

El que más trabaja en Burgos.
El único que garantiza sus trabajos.
Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas.
Dentaduras á plazos y al contado.
Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS
(Junto al Arco de Santa María.)

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 3'50 por 100 libre de todo impuesto sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del segundo semestre del año 1912.

Burgos 10 de febrero de 1913.—El Secretario, Gerardo Moreno.

2—3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 1

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. A. ARANGÜENA
DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

IMPRESA PROVINCIAL,